



**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
RECTORÍA

Rumbo a la  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2016**

**POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES INTERSEMESTRALES  
ADICIONALES REMUNERADAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto General de la Universidad de Córdoba, Acuerdo No. 006 del 19 de enero de 2006, en su artículo 62, numeral 10° establece: *"Los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio cumplido. Además de las vacaciones ordinarias remuneradas, los empleados públicos administrativos tendrán derecho a cinco (5) días hábiles de vacaciones adicionales remuneradas, a disfrutarse durante el periodo de vacaciones intersemestrales del personal académico. (...) Estas vacaciones adicionales deben programarse de acuerdo con el calendario académico"*.

Que de conformidad con el calendario académico aprobado por el Consejo Académico a través del Acuerdo No. 003 del 04 de febrero de 2016, el personal docente inicia sus vacaciones el día 27 de junio de 2016 y las finaliza el día 12 de julio de la presente anualidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1279 de 2009.

Que en virtud de lo antes expuesto, las vacaciones intersemestrales del personal administrativo deberán fijarse durante el período de vacaciones del personal docente.

Que es función del Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, literal o), del Estatuto General de la Universidad de Córdoba, expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Concédase las vacaciones intersemestrales adicionales remuneradas al personal administrativo de la Universidad de Córdoba, a partir del día primero (1°) de Julio de 2016 hasta el día ocho (08) de julio de 2016.



**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
RECTORÍA

Rumbo a la  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, a los tres (03) días del mes de mayo de 2016.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
RECTOR

Proyectó: Adriana Sanes Ortega  
Revisó: Rafael Pacheco Mizger